

comunitaria mai de 2500. es por villa, y cada una
dada el Administrador con la estimacion de 16 m^{rs} - 1000
que la entidad que recibe dho Administrador de los par
teculares, que ponen trigo en dho Lugar, para su custodia
y venta la considere en 6000. R^s. Con por reduccion de su
contribucion a 17 m^{rs} cada fanega de trigo; ocho m^{rs}
la de cebada; lo mismo la de Panizo; y lo propio la
de Garbanzo; aunque vien administrada esta contri
bucion llevando el Administrador Libro separado para
el atento de todas las especies que llevan adho Lugar
como tambien las personas; con expresion de fanegas,
y sin hacer gracia ninguna de ellas; sea mucho ma
ior su rendida dando en esto esta Ciudad las demas pro
videncias, que tenga por convenientes para que dho
Lugar no parezca almahacen de particulares con cu
yo remedio sea mayor su rendida - - - - - 6000

Que acordando esta Ciudad el ¹⁴ de mudanza adho Lugar
como contempla preciso por las razones de su anterior
proposicion repula este Beneficio en cada un año en
Mill, Ciento y un R^s. Con segun lo producido por quin
quemio, aunque llevando en esto una repetida Admi
nistracion, con expresion de dias, y O^{ras} de los que
entran, y contribuyen sea mucho mayor su rendida. 1021
Que teniendo presente los nueve oxaxabedix y medio que
en este presente año di de deficiencia en cada fa
nega de trigo por lo respectivo a su coste suman en
dho año 2058 R^s. Con cuya partida en los venideros
años puede hacerse mayor, o menor; segun el ma
yor, o menor numero de m^{rs} que ayude a cada
fanega de trigo; cuya cinco partidas componen
a una suma 20259. R^s. Con; cuya cantidad es ba
stante para cubrir, quanto se ofrece de gasto
en dho Lugar, y su Administracion: pues al Ad
ministrador, que el O^{ra} fuese se le podran considerar